



COPIA

00 0.

#/

1 ESCRITURA NUMERO: 1.144/81.-

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MERCAMPOS CORPORACION
3 MERCANTIL CAMPOS PEREZ S. A."

4 CUANTIA: S/. 7'.500.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete
7 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí,
8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
9 comparecen: los señores EDGAR NOVOA SANCHEZ, quien declara
10 ser ecuatoriano, verificado con el documento identificadorio
11 que me exhibe, casado, ejecutivo, y domiciliado en esta
12 ciudad; JULIO CAMPOS FLORES, quien declara ser ecuatoriano,
13 verificado con el documento identificadorio que me exhibe, ca
14 sado, comerciante, y domiciliado en esta ciudad; GALO CAMPOS
15 PEREZ, quien declara ser ecuatoriano, verificado con el
16 documento identificadorio que me exhibe, casado, comisionista
17 y domiciliado en esta ciudad; RAMON COX ORTEGA, quien
18 declara ser ecuatoriano, verificado con el documento
19 identificadorio que me exhibe, casado, comerciante, y
20 domiciliado en esta ciudad; JAIME CORDOVA COX, quien declara
21 ser ecuatoriano, verificado con el documento identificadorio
22 que me exhibe, casado, comerciante, y domiciliado en esta
23 ciudad; HECTOR MENENDEZ MENENDEZ, quien declara ser ecuato-
24 riano, casado, comerciante, y domiciliado en esta ciudad;
25 PATRICIO NOVOA SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, veri-
26 ficado con el documento identificadorio que me exhibe,
27 casado, empleado, y domiciliado en esta ciudad; EDITH
28 MENENDEZ MENENDEZ, quien declara ser ecuatoriana, ve-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

J. J. B.

H

1 rificado con el documento identificatorio que me exhibe,
2 soltera, empleada, y domiciliada en esta ciudad; FAUSTO
3 CAICEDO GOMEZ, quien declara ser ecuatoriano, verificado con
4 el documento identificatorio que me exhibe, casado, médico
5 veterinario, y domiciliado en esta ciudad; ROCIO NOVOA
6 CAMPOS, quien declara ser ecuatoriana, verificado con el
7 documento identificatorio que me exhibe, soltera, estudiante,
8 y domiciliada en esta ciudad; CARMEN COX VASCONEZ, quien de-
9 clara ser ecuatoriana, verificado con el documento identifi-
10 catorio que me exhibe, soltera, estudiante, y domiciliada en
11 esta ciudad; ANA COX VASCONEZ; quien declara ser ecuatoria-
12 na, verificado con el documento identificatorio que me exhi-
13 be, soltera, estudiante, y domiciliada en esta ciudad; y
14 JOSE LOPEZ ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, verificado
15 con el documento identificatorio que me exhibe, casado,
16 empleado, y domiciliado en esta ciudad, todos mayores de
17 edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
18 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
19 otorgar esta escritura pública de constitución de compañía,
20 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la
21 que proceden de una manera libre y espontánea; para que la
22 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR
23 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
24 Públicas de la Notaría a su cargo, una que contenga el
55 contrato de Sociedad que pasamos a celebrarlo de conformidad
26 con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
27 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
28 y manifiestan su voluntad de fundar la Compañía Anónima que



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

00 4

se denominará "MERCAMPOS CORPORACION MERCANTIL CAMPOS PEREZ S. A.", las siguientes personas, en calidad de socios fundadores: Edgar Novoa Sánchez, Julio Campos Flores, Galo Campos Pérez, Ramón Cox Ortega, Jaime Córdova Cox, Héctor Menéndez Menéndez, Patricio Novoa Sánchez, Edith Menéndez Menéndez, Doctor Fausto Caicedo Gómez, Rocío Novoa Campos, Carmen Cox Vásconez, Ana Cox Vásconez y José López Romero, todos mayores de edad y con plena capacidad civil para contratar y obligarse, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: La Compañía que se funda se regirá por la Ley de Compañías, por el Código de Comercio, por el Estatuto Social que a continuación se elabora y por el Código Civil, en su orden. TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-

Artículo Primero.- Con la denominación de "MERCAMPOS CORPORACION MERCANTIL CAMPOS PEREZ S. A." se constituye esta Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o agencias en otros lugares del país o en el extranjero, previa resolución de la Junta General y el cumplimiento de las formalidades legales pertinentes.

Artículo Segundo.- El objeto social de la Compañía es la importación y exportación, compraventa y comercialización de las siguientes mercaderías y efectos: a) Toda clase de materiales, naturales o sintéticos y similares, para la confección de calzado; b) Maquinarias y herramientas destinadas al mismo objeto; c) Artículos de tapicería y talabartería; y, d) Artículos de ferretería y similares.

Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir

H

1 bienes inmuebles e importar vehículos para su servicio y
2 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la
3 Ley, relacionados con su objeto social, inclusive participar
4 como fundadora, socia o accionista, en otras sociedades de
5 capital o de personas. Artículo Tercero.- El plazo de
6 duración de la compañía será de cincuenta años, contados a
7 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
8 el Registro Mercantil. Artículo Cuarto.- El capital de la
9 Compañía es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
10 (S/. 7'.500.000,00), dividido en setenta y cinco mil
11 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada una,
12 numeradas del cero cero cero uno al siete mil quinientos,
13 inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y
14 para su validez deberán ser suscritos por el Presidente y el
15 Gerente General. Artículo Quinto.- La Compañía estará
16 gobernada por la Junta General de Accionistas como su órgano
17 supremo y, administrada por el Directorio, Presidente, el
18 Gerente General y por los Gerentes que la Junta General
19 acuerde designar, según las necesidades de la Empresa.
20 Artículo Sexto.- La Junta General estará conformada por los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos en número
22 suficiente para formar quorum. Artículo Séptimo.- Las
23 Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Las
24 primeras se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro
25 de los tres meses posteriores a la finalización del
26 ejercicio económico de la Compañía, para considerar y
27 resolver los asuntos especificados en los números dos, tres
28 y cuatro del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 20.
Guayaquil - Ecuador

00 0. I

1 Compañías y los más que consten en la convocatoria; y las
2 segundas, en cualquier época, cuando fueren convocadas por
3 el Presidente o el Gerente General, por propia iniciativa o
4 a solicitud del Directorio o de uno o más accionistas que
5 representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del
6 capital social. Artículo Octavo.- Las convocatorias a los
7 accionistas para constituir las Juntas Generales Ordinarias
8 o Extraordinarias, serán hechas por el Presidente o por el
9 Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,
11 con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado
12 para la reunión y con indicación de lugar, día, hora y
13 objeto de la misma. Artículo Noveno.- En las Juntas
14 Generales sólo podrán considerarse y resolverse los asuntos
15 constantes en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo
16 las excepciones contempladas en la Ley. Artículo Décimo.-
17 Para que las Juntas Generales puedan constituirse legalmente
18 en primera convocatoria, deben concurrir a ellas accionistas
19 que representen, por lo menos, la mitad del capital social
20 pagado. En segunda convocatoria las Juntas Generales se
21 constituirán con el número de accionistas que concurran, sea
22 cual fuere el capital pagado que representen, debiendo
23 advertirse así en la convocatoria que se haga. Artículo
24 Décimo Primero.- En los casos de quórum especiales
25 contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la
26 Ley de Compañías, se estará a lo dispuesto en dicha norma.
27 Artículo Décimo Segundo.- Son atribuciones de la Junta
28 General de Accionistas, las contempladas en el Artículo

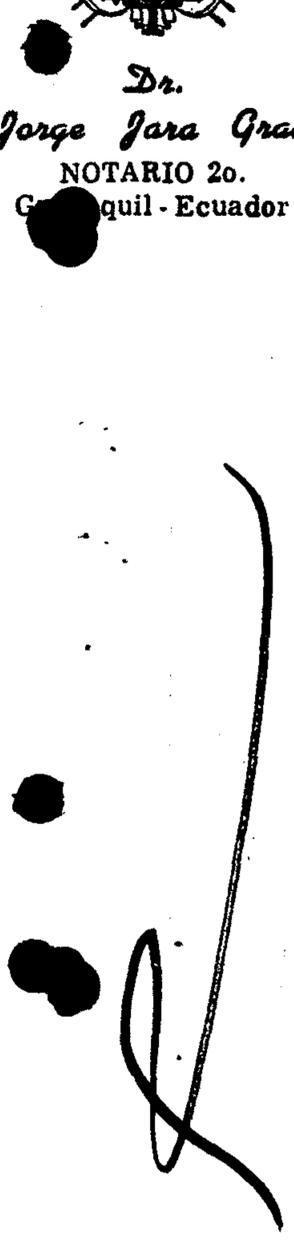
H
1 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, con
2 excepción de aquellas que en virtud de este Estatuto, se le
3 atribuyen al Directorio. Artículo Décimo Tercero.- El
4 Directorio estará compuesto por cinco miembros: el
5 Presidente y el Gerente General de la Compañía y tres
6 Directores Principales y tres Suplentes, designados por la
7 Junta General, para períodos de tres años. Para ser
8 director no se requiere ser accionista de la Compañía.
9 Artículo Décimo Cuarto.- Son facultades del Directorio: a)
10 Trazar la política económica de la Empresa; b) Elaborar el
11 presupuesto anual de inversiones de la Compañía; c) Dictar
12 el reglamento interno; d) Fijar la retribución de los
13 Comisarios, Administradores e integrantes de los organismos
14 de administración y fiscalización; e) Solicitar al
15 Presidente o al Gerente General de la Compañía la
16 convocatoria a Juntas Generales Ordinarias o
17 Extraordinarias; f) Ejercer el control general de la
18 Compañía; g) Autorizar la enajenación, gravámenes o
19 limitaciones de dominio de los bienes inmuebles de la
20 Compañía; y h) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos
21 y las resoluciones de la Junta General. Artículo Décimo
22 Quinto.- El Directorio sesionará válidamente con la mitad
23 más uno de sus miembros y, sus resoluciones se tomarán por
24 mayoría simple de votos. Las convocatorias se efectuarán
25 por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, por
26 propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus
27 miembros, mediante comunicación escrita enviada con cuarenta
28 y ocho horas de anticipación, por lo menos, a aquel en que



I

deba efectuarse la reunión, con determinación de los puntos a tratarse. No será necesaria la notificación previa cuando se hallen presentes todos sus miembros y resuelvan por unanimidad la sesión y los puntos a tratarse. Artículo Décimo Sexto.- Del Presidente de la Compañía.- Será designado por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las siguientes: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía obrando conjuntamente con el Gerente General; B) Presidir las sesiones de las Juntas Generales y las del Directorio; C) Convocar a las Juntas Generales y a las sesiones del Directorio; D) Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos, Reglamentos y las resoluciones de la Junta General y el Directorio; y, E) Las demás que le impongan la Ley, este Estatuto, la Junta General y el Directorio.

Artículo Décimo Séptimo.- DEL GERENTE GENERAL.- Será designado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y sus atribuciones y deberes a más de los contemplados en la Ley, son los siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, obrando siempre bajo su denominación social y, en forma conjunta con el Presidente; b) Convocar a sesiones de Junta General y a las del Directorio; c) Administrar los bienes de la Compañía sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley de Compañías y por este Estatuto; d) Llevar bajo su estricta responsabilidad los libros sociales, correspondencia y más


Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

H

1 documentos de la Compañía; e) Actuar de Secretario en las
2 sesiones de Junta General y en las de Directorio; f)
3 Enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Compañía, sólo
4 con autorización de la Junta General; g) Otorgar poderes
5 generales o especiales a favor de terceras personas para la
6 celebración de actos o contratos de la Compañía, los
7 primeros, previa autorización de la Junta General; h) Abrir
8 cuentas bancarias y girar sobre ellas, suscribir letras de
9 cambio, pagarés a la orden y más títulos de obligación,
10 cederlos o endosarlos y avalarlos, cobrarlos y cancelarlos,
11 etcétera; i) En general manejar los bienes sociales sin más
12 limitaciones que las impuestas por el objeto social, estos
13 Estatutos y la Ley. Artículo Décimo Octavo.- DE LOS
14 GERENTES.- Serán nombrados por la Junta General en el número
15 que estime conveniente y de acuerdo a las necesidades de la
16 Sociedad. Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser
17 reelegidos. Entre las facultades que se les concede no
18 podrá figurar la de representación legal de la Compañía. El
19 primer Gerente, en orden de nombramiento, subrogará al
20 Presidente o al Gerente con todas sus atribuciones.
21 Artículo Décimo Noveno.- DE LA FISCALIZACION.- Para su
22 fiscalización la Compañía contará con un Comisario Principal
23 y un Suplente, designados por la Junta General para períodos
24 de un año, pudiendo ser reelegidos. Sus atribuciones y
25 deberes son los señalados por la Ley de Compañías y los más
26 que imponga el órgano que lo eligió. Artículo Vigésimo.- DE
27 LA SUBROGACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- En los casos
28 de falta o impedimento del Presidente o del Gerente General,



le subrogará con todas sus facultades y obligaciones, el
primer Gerente, en orden de nombramientos. Si la falta
fuere definitiva, convocará a Junta General de Accionistas
dentro de los quince días subsiguientes, para la designación
del nuevo titular. Artículo Vigésimo Primero.- El ejercicio
económico de la Compañía se inicia el primero de Enero y
termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Artículo
Vigésimo Segundo.- Las utilidades líquidas que se obtengan
en cada ejercicio económico, previas las deducciones de Ley,
se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor
pagado de sus respectivas acciones. Artículo Vigésimo
Tercero.- Para formar el fondo de reserva legal de la
Compañía, de las utilidades líquidas y realizadas de cada
ejercicio económico se segregará un porcentaje no inferior
al diez por ciento, hasta que éste alcance, por lo menos, el
cincuenta por ciento del capital social. En esta misma
forma será reintegrado si después de constituido disminuye
por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la
formación de reservas facultativas. Artículo Vigésimo
Cuarto.- DE LA DISOLUCION.- La Compañía podrá disolverse por
una cualquiera de las causales determinadas en el Artículo
trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías o por
resolución de la Junta General de Accionistas constituida
por lo menos con el setenta y cinco por ciento del capital
pagado y con el voto unánime del capital pagado concurrente
a dicha reunión. Artículo Vigésimo Quinto.- Disuelta la
Compañía, actuará de liquidador el Gerente General. De
excusarse éste o de haber oposición de parte de alguno de


Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

H

1 los accionistas, la Junta General designará uno o más liqui-
2 dadores, fijándoles sus atribuciones y el plazo dentro del
3 cual han de cumplir con su cometido. De no hacerlo la Junta
4 General, se aplicarán las normas legales. Artículo Vigésimo
5 Sexto. En todo lo no previsto expresamente en este Estatu-
6 to, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compa-
7 ñías. CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los
8 socios fundadores declaran bajo su estricta responsabilidad,
9 que el capital social se halla íntegramente suscrito, y pa-
10 gado en la siguiente forma y proporción: El señor Edgar No-
11 voa Sánchez suscribe veintiún mil doscientas cincuenta ac-
12 ciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y
13 paga, en numerario, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN
14 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/. 531.250,00), o sea el
15 veinticinco por ciento de cada una de las acciones
16 suscritas. El señor Julio Campos Flores suscribe doce mil
17 doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
18 cien sucres cada una y paga, en numerario, la cantidad
19 de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
20 (S/. 306.250,00), o sea el veinticinco por ciento de cada
21 una de las acciones por él suscritas. El señor Galo Campos
22 Pérez, suscribe doce mil setecientos cincuenta acciones
23 ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y paga, en
24 numerario, la cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIEN-
55 TOS CINCUENTA SUCRES (S/. 318.750,00), o sea el veinticinco
26 por ciento de cada una de las acciones por él suscritas. El
27 señor Ramón Cox Ortega, suscribe nueve mil acciones ordina-
28 rias y nominativas de cien sucres cada una y paga, en nume-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guanoquil - Ecuador

ario, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES
(S/. 225.000,00), o sea el veinticinco por ciento de cada
una de las acciones por él suscritas. El señor Jaime
Córdova Cox, suscribe tres mil seiscientas acciones
ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y
paga, en numerario, la cantidad de NOVENTA MIL SUCRES
(S/. 90.000,00), o sea el veinticinco por ciento del valor
de cada una de las acciones por él suscritas. El señor
Héctor Menéndez Menéndez, suscribe seis mil seiscientas
acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada
una y paga la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES
(S/. 165.000,00), o sea el veinticinco por ciento del valor
de cada una de las acciones por él suscritas. El señor
Patricio Novoa Sánchez, suscribe cinco mil acciones
ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y paga la
cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES (S/. 125.000,00)
en numerario, o sea el veinticinco por ciento de cada una de
las acciones por él suscritas. El señor doctor Fausto
Caicedo Gómez, suscribe mil doscientas cincuenta acciones
ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y paga, en
numerario, la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA SUCRES (S/. 31.250,00), o sea el veinticinco por
ciento de cada una de las acciones por él suscritas. La
señorita Edith Menéndez Menéndez, suscribe mil doscientas
cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cien sucres
cada una y paga, en numerario, la cantidad de TREINTA Y UN
MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/. 31.250,00), o sea el
veinticinco por ciento de cada una de las acciones por élla

H

1 suscritas. La señorita Rocío Novoa Campos, suscribe mil
2 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y
3 paga, en numerario, la cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES
4 (S/. 25.000,00), o sea la cuarta parte del valor de cada una
5 de las acciones por élla suscritas. El señor José López
6 Romero, suscribe ciento veinticinco acciones ordinarias y
7 nominativas de cien sucres cada una y paga, en
8 numerario, la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES
9 (S/. 3.125,00), o sea el veinticinco por ciento de cada una
10 de las acciones suscritas por él. La señorita Carmen Cox
11 Vásconez, suscribe cuatrocientas veinticinco acciones
12 ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y paga, en
13 numerario, la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO
14 SUCRES (S/. 10.625,00), o sea el veinticinco por ciento del
15 valor de cada una de las acciones por élla suscritas. Y la
16 señorita Ana Cox Vásconez, suscribe quinientas acciones
17 ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y paga,
18 en numerario, la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES
19 (S/. 12.500,00), o sea el veinticinco por ciento del valor
20 de cada una de las acciones por élla suscritas. Los socios
21 fundadores se obligan a pagar el setenta y cinco por ciento
22 restante del valor de las acciones suscritas por cada uno de
23 ellos, en el plazo y en la forma que determine la primera
24 Junta General de Accionistas, de acuerdo con la facultad que
55 le confiere la Ley. Los valores pagados por los fundadores
26 han sido depositados en cuenta de integración de capital
27 abierto a nombre de la Compañía en formación en el Banco
28 Continental de esta ciudad, como lo justifica el certificado

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA
EN LA ÚLTIMA FOJA



2974 I
11

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NOVOA SANCHEZ	JORGE EDGAR		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090 2031202	077751		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	Av. 1202 y calle 3ra Los Ceibos.		
Motivo de la solicitud	La constitución de una compañía.		
Firma del solicitante	Guayaquil, a 19. de Noviembre. de 1981 Fecha de presentación		

VALIDO SIN ENMENDADURAS FISCO

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA S
Jefatura Provincial de Recaudaciones

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE ..JORGE EDGAR NOVOA SANCHEZ.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



205
I

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones del GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
CAMPOS	PEREZ	GALO HERNAN		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
0903478196	031279		ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº			
GUAYAQUIL.	Febres Cordero N 902 y Sta. Elena.			
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.			
Firma del solicitante		Guayaquil... a 19... de Noviembre de 1981		
		Fecha de presentación		

VALIDO SIN ENMENDATURAS

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE ..GALO..HERNAN..CAMPOS..PEREZ..

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 336730

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
CAMPOS FLORES	JULIO	CESAR		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
0902031194	55351		ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº			
GUAYAQUIL	Aguirre 1038 y Seis de Marzo			
Motivo de la solicitud	La constitución de una compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación		
		Guayaquil a 19. de Noviembre de 1981		

VALIDO SIN ENMIENDAS AL FISCO

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ... CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

25 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade Jefe de Recaudaciones de Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE JULIO CESAR CAMPOS FLORES.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



I

29/11

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de Guayas.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES
5 MOVILES
5
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAS
2
REPUBLICA DEL ECUADOR
RECAUDACIONES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
COX	ORTEGA	RAMON	VICBERTO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902031186	021655		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
GUAYAQUIL	Av. 1ra No 1300 y calle 3ra. Los Ceibos.		
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.		
Firma del solicitante	Guayaquil a 19. de noviembre de 1981 Fecha de presentación		

VALIDO SIN ENMIENDAS AL FISCO

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981
SELO DE LA OFICINA
Jefatura Provincial de Recaudaciones

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas,
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE ..RAMON..VICBERTO..COX..ORTEGA.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 336728

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
CORDOVA COX		JAIME RENE		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
1702685429	076618		ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y No		Nacionalidad	
GUAYAQUIL	LOS ESTEROS		Mz. 4-A Villa 26	
Motivo de la solicitud				
La constitución de una Compañía.				
Firma del solicitante			Guayaquil a 19 de Noviembre de 1981	
			Fecha de presentación	

ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado ENmendado

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

23 NOV 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE JAIME RENE CORDOVA COX.....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



00 10
I
2924

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 68-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones del Guayas.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MENENDEZ MENENDEZ		HECTOR ULISES	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902040229	021658		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle No		
Guayaquil	Las Terrazas Mz. B villa N° 16.		
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía		
Firma del solicitante		Guayaquil, a 19 de Noviembre de 1981	

VALIDO SIN ENMENDATURAS

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .. Hector. Ulises. Menendez. Menendez.

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 336733

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

2514

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones del GUAYAS.....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NOVOA SANCHEZ JULIO PATRICIO			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
(L&) 170305654-7	67249		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	Calle Las Acacias Mz. A-8 Villa 28		
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.		
Firma del solicitante		Guayaquil a 19. de Noviembre. de 1981.	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
 Jefe de Recaudaciones de Guayas
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE JULIO PATRICIO NOVOA SANCHEZ.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de l. GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

RECAUDACIONES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MENENDEZ	MENENDEZ	HEDY TH	ELIZABETH
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1700745560	060530		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	Señal de Marzo N° 712 y Aguirre.		
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía		
Firma del solicitante		Guayaquil, a 19 de Noviembre de 1981	
<i>[Handwritten Signature]</i>		Fecha de presentación	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA DE RECAUDACIONES

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE HEDY TH. ELIZABETH. MENENDEZ. MENENDEZ

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 336725

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones del GUAYAS.....

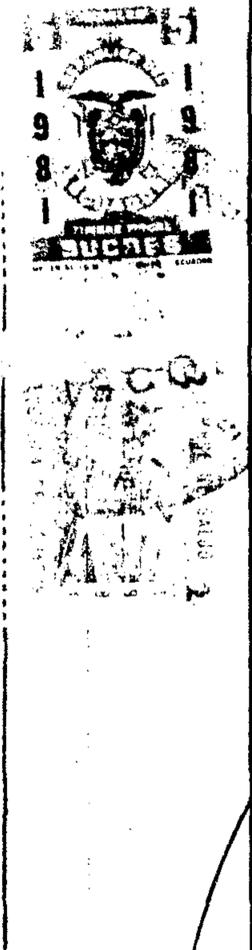


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CAICEDO	GOMEZ	JOSE FAUSTO ANIBAL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1800440578	50364		E CUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		Fco. Bo-
GUAYAQUIL	Cde la. calle Ira. Oeste Nº103		loni.
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.		
Firma del solicitante		Guayaquil a 19. de Noviembre de 1981	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

25 NOV 1981

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
 Dr. Marcos Hidalgo Andrade
 Jefe de Recaudaciones de Guayas
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE JOSE FAUSTO ANIBAL CAICEDO GOMEZ

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

I
23/11

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NOVOA CAMPOS	ALEXANDRA DEL ROCIO		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-09264947	502275		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	Calle 1ra. Nº 1202 y calle 3ra. Los Ceibos (bos.)		
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Rocio Novoa</i>		Guayaquil a 19. de Noviembre. de 1981	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA DE RECAUDACIONES
[Signature]

Dr. Marcos Vidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .ALEXANDRA.DEL.ROCIO.NOVOA.CAMPOS.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

I

29/11

Nº 336731

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

REPUBLICA DEL ECUADOR

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
COX	VASCONEZ	CARMEN	OBDULIA
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-07490007	345062		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	Av. TRUJILLO Nº 1200 y calle 3ra Los Ceibos.		
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía		
Firma del solicitante		Guayaquil, a 19 de Noviembre de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

28 NOV 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo And.

Jefe de Recaudaciones de Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE CARMEN OBDULIA COX VASCONEZ.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



Nº 336727

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres		
COX	VASCONEZ	ANA	ELIZABETH	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad	
09-0748999-1	315250		ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y nº			
GUAYAQUIL	Avenida Bolívar No. 1200 y calle 3ra Los Ceibos.			
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación		
<i>Edna E. Cox U.</i>		Guayaquil a 19. de Noviembre. de 1981		

NO ADEUDADO AL FISCO

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

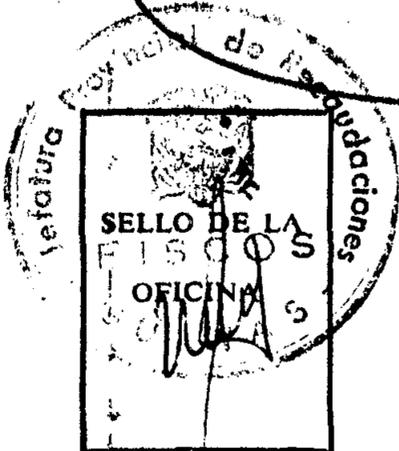
23 NOV 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINSE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones de Guayas,

Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE ANA ELIZABETH COX VASCONEZ

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 336726

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones del GUAYAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LOPEZ	ROMERO	JOSE	VICENTE
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900325085	184124		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	La Pradera	Nº 1 Bloque A-4, dpto. 301.	
Motivo de la solicitud	La constitución de una Compañía.		
Firma del solicitante		Guayaquil a 19 de Noviembre de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 NOV 1981

SELO DE LA OFICINA

Dr. [Signature]
 Jefe de Recaudaciones

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE JOSE VICENTE LOPEZ ROMERO

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



00 10 I



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

1 conferido y el cual se protocoliza con esta escritura. Los
 2 socios fundadores dejan expresa constancia de que autorizan
 3 al señor Edgar Novoa Sánchez para que realice todas las
 4 diligencias necesarias hasta alcanzar de la Intendencia de
 5 Compañías de Guayaquil la aprobación de esta escritura y su
 6 inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. Sírvase
 7 usted señor Notario insertar las demás cláusulas de estilo
 8 necesarias para la completa y perfecta validez de este
 9 instrumento". Hasta aquí la minuta firmada por el doctor
 10 Julio Torres Palacios, abogado, Registro número ciento
 11 cincuenta y dos que, con los documentos que se agregan que-
 12 dan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los
 13 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las
 14 declaraciones constantes en este instrumento. Esta
 15 escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo
 16 número setecientos treinta y tres publicado en el Registro
 17 Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de
 18 Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega:
 19 Certificados de no adeudar al Fisco los Socios Fundadores,
 20 Certificado de Depósito Bancario. Yo, el Notario, doy fe
 21 que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura
 22 a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
 23 conmigo el Notario en un solo acto.

55
26 EDGAR NOVOA SANCHEZ.-

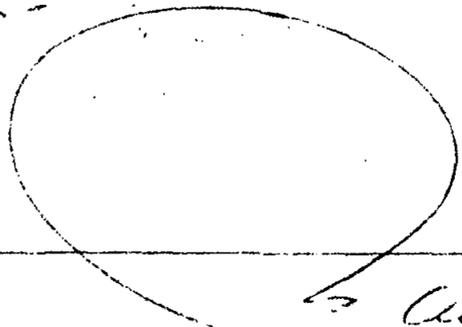
JULIO CAMPOS FLORES.-

27 C.C. No. 09-02031202

C.C. No. 09-02031194

28

I



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GALO CAMPOS PEREZ.-

RAMON COX ORTEGA.-

C.C. No. 09-03478196

C.C. No. 09-02031186

JAIME CORDOVA COX.-

HECTOR MENENDEZ MENENDEZ.-

C.C. No. 1702685429

C.C. No. 09-02040229

PATRICIO NOVOA SANCHEZ.-

EDITH MENENDEZ MENENDEZ.-

C.C. No. 178385654-7

C.C. No. 1700745670

Dr. FAUSTO CAICEDO GOMEZ.-

ROCIO NOVOA CAMPOS.-

C.C. No. 1800440578

C.C. No. 09-0926494-7

CARMEN COX VASCONEZ.-

ANA COX VASCONEZ.-

C. C. No. 09-07490007

C.C. No. 09-0748999-1

JOSE LOPEZ ROMERO.-

Dr. JORGE JARA GRAU.-

C.C. No. 09-00325085

Notario Segundo.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en quince fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-#1.144/81.-

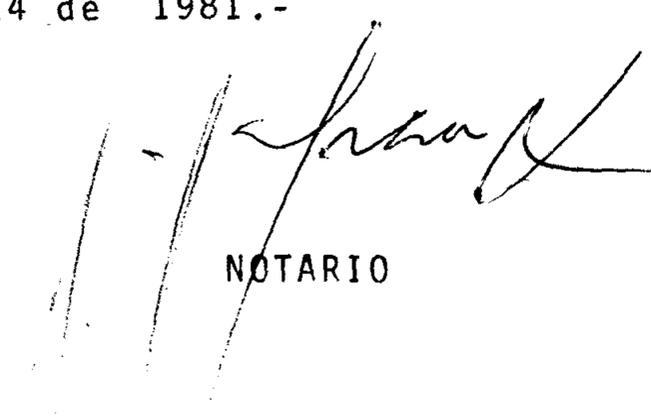
[Handwritten signature]
NOTARIO



DOY FE:- Que

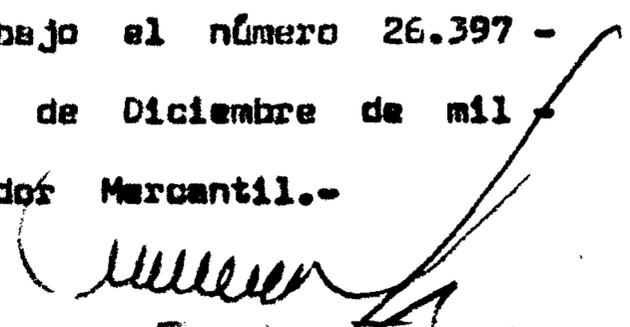
001 I

al margen de la respectiva matriz, tomé nota de la Resolución N° IC-CA-81 1496 de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, Diciembre 14 de 1981.-

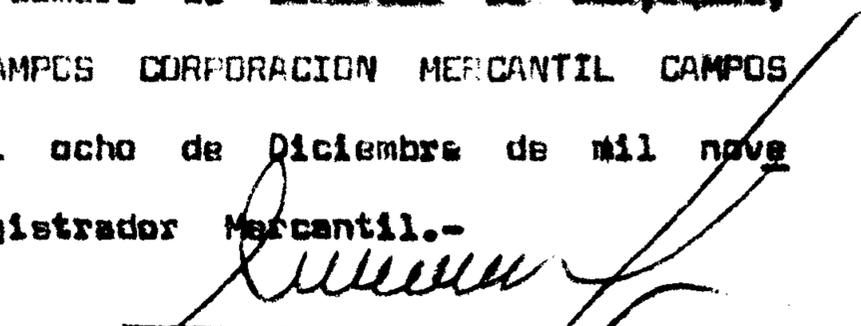

NOTARIO



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IC-CA-81-1496, dictada por el Intendente de Compañías, el once de Diciembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada - "MERCAMPOS CORPORACION MERCANTIL CAMPOS PEREZ S.A.", de fojas 36.874 a 36.904, Número 7.981 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.397 - del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

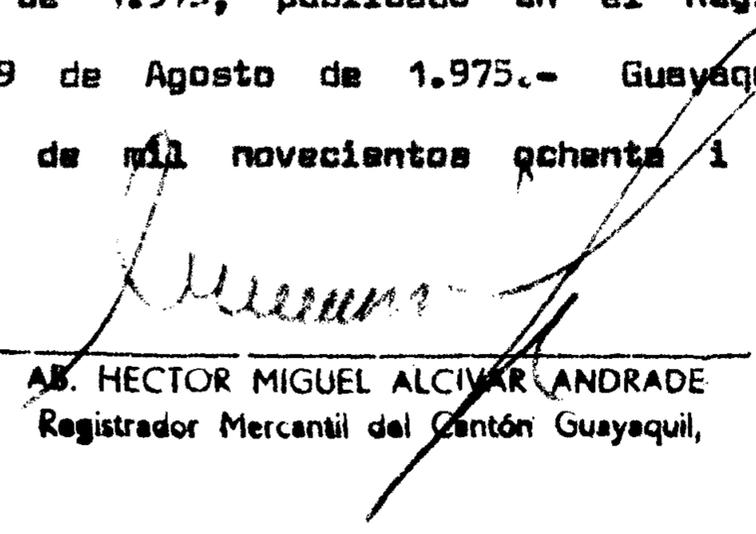
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma MERCAMPOS CORPORACION MERCANTIL CAMPOS PEREZ S.A.- Guayaquil, diez i ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una -

copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - diez i ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

